



ANEXO 2. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES

1. Introducción

El artículo 39.1 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental establece que *"Las repercusiones de los planes, los programas y los proyectos que, sin tener relación directa con la gestión de un espacio de la Red Natura 2000, o sin que sean necesarios para esta gestión, puedan afectar de manera apreciable los lugares o espacios mencionados, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se tienen que evaluar teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar, de conformidad con lo que dispone la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.*

Los planes, los programas y los proyectos que puedan afectar espacios de la Red Natura 2000, pero que están sometidos a la evaluación ambiental no solo por esta posible afección, se tienen que someter directamente al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda, dentro de los procedimientos que prevén la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears, en los cuales se tienen que evaluar adecuadamente las repercusiones al espacio de la Red Natura 2000".

La disposición adicional séptima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece que: *"La evaluación de los planes, programas y proyectos que, sin tener relación directa con la gestión de un espacio Red Natura 2000 o sin ser necesario para la misma, puedan afectar de forma apreciable a los citados lugares ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá, dentro de los procedimientos previstos en la presente ley, a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".*

Este documento evalúa las repercusiones ambientales que puede ocasionar las modificaciones introducidas en la revisión de tercer ciclo del Plan Hidrológico de las Illes Balears (2022-2027) sobre los espacios de la red natura 2000.

La modificación de este Plan parte del Plan vigente (aprobado mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero) que ya se sometió al procedimiento de EAE conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears y, en relación al cual, el Pleno de la CMAIB acordó la conformidad de la memoria ambiental el 14 de setiembre de 2018 (BOIB núm. 120 de 29 de setiembre de

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



2018). Este Plan aprobado el año 2019 fue informado el 12 de enero de 2017 por el Servicio de Planificación de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad (exp. XN 306/2017).

El documento inicial que acompañaba el Esquema de Temas Importantes de la revisión de tercer ciclo del Plan, también ha sido informada por parte del Servicio de Planificación de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad (exp. XN-101/2020) durante el trámite de consultas realizado por la CMAIB para la elaboración del documento de alcance.

2. Descripción del ámbito del plan y zonas Red Natura 2000

El ámbito territorial de la revisión de tercer ciclo del Plan Hidrológico de las Illes Balears (PHIB) es la demarcación hidrográfic de las Illes Balears. Esta demarcación está definida en el Decreto 129/2002 de 18 de octubre, por el cual se regula la organización y régimen jurídico de la Administración hidráulica de las Illes Balears, y comprende la zona terrestre y marina de las cuencas hidrográficas del archipiélago, así como sus aguas de transición, subterráneas y costeras, asociadas a estas cuencas.

Una parte muy importante de las masas de agua que se identifican en el Plan se incluyen dentro de espacios de Red Natura 2000, ya sean torrentes, aguas de transición, aguas costeras y aguas subterráneas.

El PHIB incluye una relación de Zonas Protegidas (ZP) en la que figuran todas las zonas que han sido declaradas objeto de protección especial en virtud de una norma comunitaria específica y, entre otras, las relativas a la protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituye un factor importante para su protección. Así, el citado registro incluye, entre otros, los espacios de la Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 está formada por:

- LIC: Lugares de Importancia Comunitaria.
- ZEC: Zonas de Especial Conservación establecidas de acuerdo a la Directiva de Hábitats. Son LICs que pasan a ser designados ZEC al contar con un plan de gestión.
- ZEPA: Zonas de Especial Protección para las Aves designadas en virtud de la Directiva Aves.

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



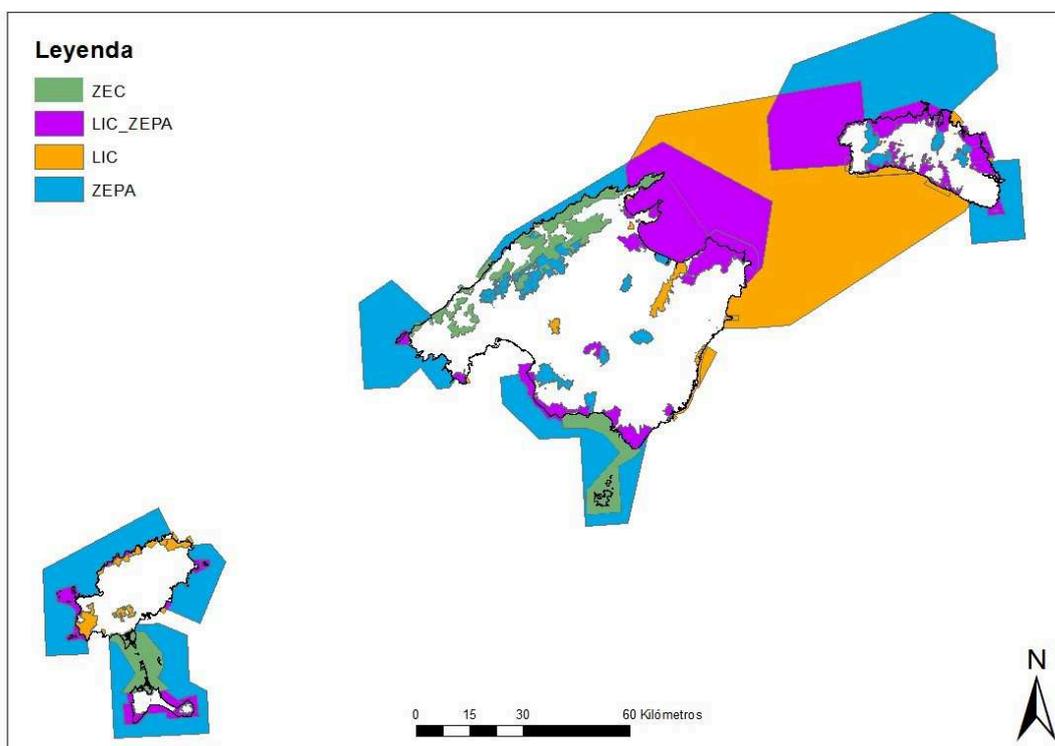


Figura 1.- Red Natura 2000 en el ámbito de la Demarcación hidrográfica de las Illes Balears

En el presente apartado se recogen los espacios catalogados con alguna figura de protección de Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears y las masas de agua superficial o subterránea reguladas en el Plan Hidrológico y asociadas a estos espacios.

ISLA	CÓDIGO	ZONA PROTEGIDA NOMBRE	FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
				SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
Mallorca	ES0000037	Es Trenc - Salobrar de Campos	ZEC, ZEPA	MAMC11M3	1821M2
				MAMTM24	
				MAMT25	
				MAMTM23	
	ES0000038	Albufera de Mallorca	ZEPA	MAMC07M3	1811M1
				MAMT07	1811M2
	ES0000073	Costa Brava de Mallorca	ZEPA	11010401	1804M2
				11010301	1804M1
				11010701	



ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
	ES0000074	Cap de cala Figuera	LIC, ZEPA	MAMC16M3 MAMC01M2	1812M3
	ES0000079	La Victòria	LIC, ZEPA	MAMC05M3 MAMC06M2	1804M3
	ES0000080	Cap Vermell	LIC, ZEPA	MAMC09M3	1817M1
	ES0000081	Cap Enderrocat – Cap Blanc	ZEPA	MAMC11M3	1821M1
				MAMC13M2	1814M1
				MAMC14M3	
				MAMC15M3 MAMCp01	
	ES0000083	Arxipèlag de Cabrera	ZEC, ZEPA	MAMC11M3	1821M1
				MAMC12M2	1821M2
				MAMC13M2	18NM02
				MAMCp01	
	ES0000145	Mondragó	ZEC, ZEPA	MAMC10M2	1820M1
				MAMT19 MAMT20	
	ES0000221	Sa Dragonera	LIC, ZEPA	MAMC01M2	1801M3
				MAMC03M2	18NM01
	ES0000222	La Trapa	ZEC, ZEPA	MAMC01M2	1801M4
				MAMC03M2	1802M1
					1801M3
	ES0000223	Sa Foradada	ZEPA		1802M3
ES0000224	Muleta	ZEPA		1806M3	
ES0000225	Sa Costera	ZEC, ZEPA	11010801	1806M3	
			MAMC03M2	1806M2	
ES0000226	L'Albufereta	ZEC, ZEPA	11017601	1805M2	
			11017602	1804M3	
			11017703		
			11017904		
			MAMC05M3		
			MAMT04		
ES0000227	Muntanyes d'Artà	LIC, ZEPA	11016101	1817M5	
			11016301	1817M6	



ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
				11016401	1817M1
				11016501	1817M3
				MAMC08M3	1817M4
				MAMC09M3	1816M2
				MAMCp02	
	ES0000228	Cap de ses Salines	LIC, ZEPA	MAMC11M3	1821M2
	ES0000377	Mola de Son Pacs	ZEPA		1807M1
	ES0000378	Puig des Boixos	ZEPA		1807M1
	ES0000379	Puig de ses Fites	ZEPA		1807M1
	ES0000380	Puig de s'Estremera	ZEPA		1808M1
	ES0000381	Puig Gros	ZEC, ZEPA	11013001	1809M2
11013002				1808M1	
	ES0000382	Alaró	ZEPA		1809M2
	ES0000383	Puig des Castell	ZEPA		1810M1
	ES0000439	Pla de sa Mola	ZEPA	11013005	
	ES0000440	Des Teix al puig de ses Fites	ZEPA	11013005	
	ES0000441	D'Alfàbia a Biniarroi	ZEPA	11013001	
11013002					
11017201					
11017209					
	ES0000442	De la serra de s'Esperó al Penyal Alt	ZEPA	11017301	
11017302					
11017310					
	ES0000540	Costa nord oest de Mallorca	ZEPA	11011301	1801M1
					1802M2
	ES0000541	Maristany	ZEPA	MAMT05	1804M3
	ES0000542	Pla de Vilafranca	ZEPA	11016802	1815M2
				1821M3	
				1818M4	
				1815M4	

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226



ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
	ES0000543	Pla des Blanquer	ZEPA	11017001	1816M1
					1815M4
	ES0000544	Son Real	ZEPA	11016901	1816M2
	ES0000545	Massís de Randa	ZEPA		1815M1
					1815M2
					1815M3
	ES0000546	Sa Costera (Binis - Moncaire)	ZEPA	11018001	1806M3
					1806M1
					1806M2
	ES0000547	Illa d'en Calders	ZEPA	EIMC03M4	
	ES0000548	Illeta de Cala Salada	ZEPA	EIMC01M2	
	ES5310005	Badies de Pollença i Alcúdia	LIC	MAMC05M3	1804M2
				MAMC06M2	1811M1
				MAMC08M3	1804M3
				MAMC03M2	1817M5
				MAMCp02	1816M2
				MAMCM02	
	ES5310008	Es Galatzó - s'Esclop	ZEC		1802M1
					1812M1
					1802M2
				1807M2	
ES5310009	Es Teix	ZEC, ZEPA		1802M3	
				1807M1	
ES5310010	Comuna de Bunyola	ZEC, ZEPA	11013001	1808M1	
ES5310015	Puig de Sant Martí	ZEC		1811M1	
				1804M3	
ES5310026	Fita del Ram	ZEC		1807M2	
ES5310027	Cimals de la Serra	ZEC, ZEPA	11017201	1810M1	
			11017301	1806M1	
			11017302	1808M2	
			11017310	1806M2	
			11017209M	1805M1	
				1803M1	

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226



ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
	ES5310028	Es Binis	ZEC	11018001	1806M2
	ES5310029	Na Borges	ZEC	11016803	1818M1
				11016802	1817M3
				11016807	1816M2
				MAMC07M3	1818M4
				MAMT10	
	ES5310030	Costa de Llevant	LIC	MAMC09M3	1820M3
				MAMC10M2	1820M2
					1820M1
	ES5310037	Basses de la marina de Lluçmajor	ZEC		1821M1
	ES5310038	Cova des Bufador des Solleric	ZEC		1808M2
	ES5310039	Cova de sa Bassa Blanca	ZEC		1804M3
	ES5310040	Cova de les Meravelles	ZEC		1808M2
	ES5310041	Cova de Canet	ZEC		1807M1
	ES5310042	Avenc d'en Corbera	ZEC		1807M1
	ES5310043	Cova dels Ases	ZEC		1820M2
	ES5310044	Cova des Coll	ZEC		1820M2
	ES5310045	Cova d'en Passol	ZEC		1820M2
	ES5310046	Cova de ses Rates Pinyades	ZEC		1811M1
	ES5310047	Cova des Corral des Porcs	ZEC		1809M1
	ES5310048	Cova de sa Guitarreta	ZEC		1821M1
	ES5310049	Cova des Pas de Vallgornera	ZEC		1821M1
	ES5310050	Cova d'en Bessó	ZEC		1820M3
	ES5310051	Cova de can Bordils	ZEC		1820M3
	ES5310052	Cova des Diners	ZEC		1817M3
	ES5310053	Cova del Dimoni	ZEC		1820M3
	ES5310054	Cova de sa Gleda	ZEC		1820M3

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226



ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
	ES5310055	Cova des Pirata	ZEC		1820M3
	ES5310056	Cova des Pont	ZEC		1820M3
	ES5310057	Cova de cal Pesse	ZEC		1804M2
	ES5310058	Cova de can Sión	ZEC		1805M2
	ES5310059	Cova de Llenaire	ZEC		1804M2
	ES5310060	Cova Morella	ZEC		1805M1
	ES5310061	Cova Nova de Son Lluís	ZEC		1815M1
	ES5310062	Es Bufador de Son Berenguer	ZEC		1809M2
	ES5310063	Cova de can Millo o de Coa Negrina	ZEC		1808M1
	ES5310064	Avenc de Son Pou	ZEC		1808M1
	ES5310065	Cova des Drac de cala Santanyí	ZEC		1820M1
	ES5310066	Cova des Rafal des Porcs	ZEC		1821M2
	ES5310067	Cova dels Estudiants	ZEC		1806M1
				11010905	1806M4
	ES5310076	Serral d'en Salat	ZEC	MAMC01M2	1801M4
					1801M3
	ES5310077	Es Rajolí	ZEC	MAMC03M2	1801M4
	ES5310078	De cala de ses Ortigues a cala Estellencs	ZEC	11011301	1802M1
				MAMC03M2	1812M1
					1802M2
	ES5310079	Puig de na Bauçá	ZEC	11011904	1812M1
					1812M2
					1807M2
	ES5310080	Puigpunyent	ZEC		1807M2
	ES5310081	Port des Canonge	ZEC	MAMC03M2	1802M2
				MAMC03M2	1802M2
	ES5310082	S'Estaca - Punta de Deià	ZEC	MAMC03M2	1802M3
					1802M2
	ES5310083	Es Boixos	ZEC		1806M4
					1802M3

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226



ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
					1807M1
	ES5310084	Torre Picada	ZEC	MAMC04M2	1806M3
				MAMC03M2	
	ES5310085	Moncaire	ZEC		1806M2
	ES5310086	Monnàber	ZEC		1806M2
	ES5310087	Bàlitx	ZEC	MAMC03M2	1806M3
					1806M2
	ES5310088	Gorg Blau	ZEC		1806M1
					1803M1
	ES5310089	Biniarroi	ZEC	11017201	1810M1
				11017310	1809M1
					1808M2
	ES5310090	Puig d'Alaró - Puig de s'Alcadena	ZEC	11017209	1809M1
					1809M2
					1808M1
					1808M2
	ES5310091	Mossa	ZEC	11010706	1805M1
					1803M1
	ES5310092	Muntanyes de Pollença	ZEC	11017301	1805M2
				11017302	1810M1
					1805M1
	ES5310093	Formentor	ZEC		1804M2
	ES5310094	Cala Figuera	ZEC, ZEPA	MAMC03M2	1804M2
	ES5310095	Can Picafort	LIC	MAMC07M3	1816M2
				MAMT08	
	ES5310096	Punta de n'Amer	LIC	MAMC09M3	1820M3
	ES5310097	Àrea marina Costa de Llevant	LIC	MAMC09M3	
	ES5310098	Cales de Manacor	LIC	MAMC09M3	1820M3
				MAMT15	1820M2
	ES5310099	Portocolom	LIC	MAMC09M3	1820M2
	ES5310100	Punta de Ras	LIC	MAMC10M2	1820M2
	ES5310101	Randa	ZEC		1815M2
					1815M3

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226





ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
Menorca	ES5310102	Xorrigo	ZEC		1815M1
					1814M2
					1814M2
					1814M1
					1814M1
					1814M3
					1814M3
	ES5310103	Área marina cap de cala Figuera	LIC	MAMC01M2	1812M3
	ES5310125	Albufera de Mallorca	ZEC	MAMC07M3	1811M1
				MAMT07	1811M2
	ES5310127	Costa Brava de Tramuntana	ZEC	11010401	1804M2
				11010301	1804M1
				11010701	1806M1
				11017901	1806M2
				11010706	1803M1
				MAMC05M3	
				MAMC03M2	
	ES5310128	Cap Enderrocat i cap Blanc	LIC	MAMC11M3	1814M1
				MAMC13M2	1821M1
				MAMC14M3	
				MAMC15M3	
MAMCp01					
ES0000229	Costa Nord de Ciutadella	LIC, ZEPA	MEMC05M2	1901M3	
			MEMC06M2		
ES0000230	La Vall	ZEPA	MEMC06M2	1901M3	
			MENT21	19NM01	
ES0000231	Dels Alocs a Fornells	LIC, ZEPA	MEMC06M2	1903M2	
			MENT22	19NM01	
			MENT01		
			MENT02		
			MEMC06M2		

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226



ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
				MEMC06M2	
				11020101	
				11025301	
	ES0000232	La Mola i s'Albufera de Fornells	ZEC, ZEPA	MEMC07M3	1902M1
				MEMC06M2	1903M1
				MENT05	1903M2
				MENT06	19NM01
	ES0000233	D'Addaia a s'Albufera	ZEC, ZEPA	MEMC06M2	1902M1
				MEMTM08	1903M1
				MENT09	19NM02
	ES0000234	S'Albufera des Grau	ZEC, ZEPA	11024401	19NM02
				11024503	
				MEMC06M2	
				MENT11	
	ES0000235	De S'Albufera a la Mola	ZEC, ZEPA	MEMC06M2	19NM02
				MEMCM02	
	ES0000236	Illa de l'Aire	LIC, ZEPA	MEMC04M4	
	ES0000237	Des Canutells a Llucalcari	LIC, ZEPA	MEMC04M4	1901M1
				MENT15	1901M2
				11022701	
	ES0000238	Son Bou i barranc de sa Vall	LIC, ZEPA	11022401	1901M2
				MEMC04M4	19NM01
				MENT16	
	ES0000239	De Binigaus a cala Mitjana	LIC, ZEPA	11021701	1901M2
				11021901	1901M3
				11021902	19NM01
				MEMC04M4	
				MENT17	
				MENT18	
	ES0000240	Costa Sud de Ciutadella	LIC, ZEPA	MEMC05M2	1901M3
				MEMC04M4	
				MENT20	
	ES0000384	Barrancs de Santa Anna	ZEPA		1901M3
	ES0000385	Barbatx	ZEPA		1902M1
					19NM01
	ES0000386	Capell de Ferro	ZEPA		1902M1

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226



ISLA	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
	CÓDIGO	NOMBRE		SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
					19NM02
	ES0000443	Sud de Ciutadella	ZEPA	11021701	
	ES5310035	Àrea marina del Nord de Menorca	ZEPA	MEMC07M3	1903M1
MEMC06M2				19NM01	
MEMT01					
	ES5310036	Àrea marina del Sud de Menorca	LIC	MEMC05M2	1901M2
MEMC04M4				1901M3	
	ES5310068	Cap Negre	LIC	MEMC05M2	1901M3
	ES5310069	Cala d'Algairens	LIC	MEMC06M2	1901M3
					19NM01
	ES5310070	Punta Redona - Arenal d'en Castell	ZEC	MEMC06M2	1903M1
	ES5310071	Cala en Brut	ZEC	MEMC06M2	19NM02
	ES5310072	Caleta de Binillauti	ZEC	MEMC06M2	19NM02
	ES5310073	Àrea marina Punta Prima - Illa de l'Aire	LIC	MEMC04M4	1901M1
				MEMC06M2	
	ES5310074	De cala Llucalari a cales Coves	LIC	MEMC04M4	1901M1
					1901M2
	ES5310075	Arenal de Son Saura	LIC	MEMC05M2	1901M3
	ES5310113	La Vall	LIC	MEMC06M2	1901M3
				MEMT21	19NM01
	ES5310114	Binigafull	LIC		1901M3
	ES5310115	Es Molinet	ZEC		1902M1
	ES5310116	Biniatrum	ZEC		19NM01
	ES5310117	Ses Pallises	ZEC		19NM01
	ES5310118	Torre Llafuda	ZEC, ZEPA		1901M3
					1902M1
	ES5310119	Penyes d'Egipte	ZEC, ZEPA		19NM02
					1902M1
	ES5310120	Es Clot des Guix	ZEC, ZEPA		19NM02
					1902M1
	ES5310121	Binigurdó	ZEC, ZEPA		19NM01
	ES5310122	Mal Lloc	ZEC		1901M3

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226



ISLA	CÓDIGO	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
		NOMBRE			SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
	ES5310126	Puig Malet i Santa Eularieta		LIC	11022701	19NM01
	ESZZ16002	Canal de Menorca		LIC, ZEPA	MEMC05M2 MEMC06M2 MEMC04M4	
Eivissa	ES0000078	Es Vedrà - Es Vedranell		LIC, ZEPA	EIMC01M2	
	ES0000082	Tagomago		LIC, ZEPA	EIMC04M4	
	ES0000084	Ses Salines d'Eivissa i Formentera		ZEC, ZEPA	EIMTM03	
	ES0000241	Costa dels Amunts	LIC, ZEPA	EIMC03M4	2001M2	
				EIMC01M2	2002M1	
	ES0000242	Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà		LIC, ZEPA	EIMC05M3	
	ES5310023	Illots de Ponent d'Eivissa	LIC, ZEPA	EIMCp02		
				EIMC01M2		
	ES5310031	Porroig		LIC	EIMC01M2	2006M3
	ES5310032	Cap Llentrisca - Sa Talaia	LIC	EIMC01M2	2002M3	
					2005M1	
					2005M2	
	ES5310033	Xarraca		LIC	EIMC03M4	2001M1
	ES5310034	Serra Grossa		ZEC		2006M3
	ES5310104	Costa de l'Oest d'Eivissa	LIC	EIMC01M2	2005M1	
					2005M2	
ES5310105	Es Amunts d'Eivissa	LIC	EIMC03M4	2001M2		
				2002M1		
ES5310106	Àrea marina de ses Margalides	LIC	EIMC01M2	2001M2		
				2002M1		
ES5310107	Àrea marina de Tagomago		LIC	EIMC04M4	2004M2	
ES5310108	Àrea marina del Cap Martinet	LIC	EIMC06M4	2003M1		
				2003M2		
ES5310112	Nord de Sant Joan		LIC	EIMC03M4	2001M1	
Eivissa y Formentera	ES0000084	Ses Salines d'Eivissa i Formentera	ZEC, ZEPA	EIMC01M2	2006M3	
				EFMC08M4	2006M2	
				EIMTM03	2101M1	

https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226



ISLA	CÓDIGO	ZONA PROTEGIDA		FIGURA	MASA DE AGUA ASOCIADA	
		NOMBRE			SUPERFICIAL	SUBTERRÁNEA
Formentera					EIMC07M3	
					FOMTM02	
					FOMC09M3	
					FOMT03	
					FOMT04	
					EFMCp04	
					FOMCM01	
					EFMCp03	
		ES0000549	Punta Prima	ZEPA		2101M1
		ES5310024	La Mola	ZEC, ZEPA	EFMC08M4	2101M1
	FOMC09M3					
	FOMC10M2					
		ES5310025	Cap de Barbaria	ZEC, ZEPA	FOMC09M3	2101M1
	EFMCp04					
		ES5310109	Àrea marina de cala Saona	ZEC	FOMC09M3	2101M1
	ES5310110	Àrea marina de Platja de Tramuntana	ZEC	EFMC08M4	2101M1	
FOMC10M2						
EFMCp03				2101M1		
	ES5310111	Àrea marina de Platja de Migjorn	ZEC	FOMC09M3	2101M1	
FOMC10M2						
	ES5310123	Bassa de Formentera	ZEC		2101M1	
	ES5310124	Bassa de Sant Francesc	ZEC		2101M1	

Tabla 1.- Zonas LIC, ZEPA y ZEC.

En el Anexo 6 de la Memoria del Plan "Zonas Protegidas" se incluye esta relación de espacios de Red Natura 2000 y su correspondiente enlace de descripción y ficha de cada uno de ellos.

Además de las zonas específicamente declaradas como espacios de Red Natura 2000, el PHIB prevé la protección de los siguientes hábitats:

-Zonas húmedas. En la revisión de tercer ciclo de este Plan Hidrológico se mantiene el Catálogo de Zonas Húmedas de las Illes Balears incluido en el Plan



Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears aprobado mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero. En la revisión de tercer ciclo este catálogo se incluye en el anexo 5 de la normativa. Buena parte de las zonas húmedas incluidas en el Catálogo forman parte del hábitat de interés comunitario 1150* - Lagunas costeras. Se ha procedido a revisar la cartografía con los siguientes criterios: dar continuidad a cada zona húmeda, resolver incongruencias en los límites y errores de tipología, ajustar a la realidad las zonas que han pasado a ser potenciales y proceder a la conexión con las masas de aguas costeras de las masas de aguas de transición. En la normativa se establece el régimen de protección y gestión de estas zonas húmedas.

-Balsas temporales. En la revisión de tercer ciclo de este Plan Hidrológico se mantiene el listado de balsas temporales incluidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears aprobado mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero. En la revisión de tercer ciclo este listado se incluye en el anexo 6 de la normativa. Estas balsas temporales pertenecen al hábitat de interés comunitario 3170*Estanques temporales. En la normativa se establece el régimen de protección de estas balsas temporales.

-Cavidades inundadas. En la revisión de tercer ciclo de este Plan Hidrológico se mantiene el listado de balsas temporales incluidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears aprobado mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero. En la revisión de tercer ciclo este listado se incluye en el anexo 6 de la normativa. En estas cavidades encontramos los siguientes hábitats de interés comunitario: 8310 Cuevas no explotadas por el turismo y 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas. En la normativa se establece el régimen de protección de estas cavidades inundadas.

-Vegetación de ribera. En la normativa de la revisión de tercer ciclo del Plan, igual como se realizaba en los planes hidrológicos anteriores, se protege la vegetación de ribera. El hábitat de interés comunitario es el 92A0 Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

3. Resumen de las modificaciones del Plan y valoración de posible repercusión

El Plan Hidrológico de Tercer Ciclo (2022–2027) mantiene los mismos objetivos que el plan vigente. El objeto principal es conseguir el buen estado y la protección adecuada del dominio público hidráulico y de las aguas incluidas en la demarcación hidrográfica de las Illes Balears. Se trata de establecer un marco de



protección de las masas de agua de categoría ríos, de aguas costeras y de transición, así como de las de agua subterránea, que permita alcanzar y mantener el buen estado ecológico y químico en las masas de agua superficial y el buen estado químico y cuantitativo de las masas de agua subterránea.

La incorporación a la planificación hidrológica de los espacios de la Red Natura 2000 en la revisión del Plan se realiza de la siguiente manera:

- En la normativa, a través, del artículo de objetivos ambientales y el artículo del registro de zonas protegidas. Además, indirectamente y aunque no sean medidas específicas para los espacios de Red Natura 2000, las regulaciones establecidas para conseguir el buen estado de las masas de agua superficial y subterránea afectan de manera positiva a los espacios de Red Natura 2000. El buen estado de estas masas se traduce en un buen estado biológico de las especies y un buen estado ecológico de sus hábitats. Consta expresamente como objetivo del Plan la conservación de la biodiversidad mediante una gestión más adecuada de los hábitats y de las especies del medio acuático y de las zonas húmedas.
- En la relación de zonas protegidas, incorporando y actualizando la lista de espacios de la Red Natura 2000. Esta lista se incluye en el Anexo 6 de la Memoria. También se incluye un pequeño resumen en el apartado 6.6.1 de la Memoria del Plan.
- En el Programa de Medidas, donde se incluyen un amplio repertorio de medidas destinadas a la consecución de los objetivos ambientales en las masas de agua y que contribuyen a la mejora de los espacios de Red natura 2000.

Las principales modificaciones del Plan se han realizado en la normativa y en el programa de medidas. En el apartado 3.2.1 del estudio ambiental estratégico se comparan los artículos de la normativa que se han modificado respecto al actual plan vigente aprobado mediante el Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero. En el apartado 3.2.2. se comparan las modificaciones del programa de medidas.

Al tratarse de una revisión de un Plan sólo se valoran ambientalmente las nuevas actuaciones incluidas en el Programa de Medidas y que no estaban previstas en los planes anteriores. Muchas de las actuaciones que aparecen como inversión 2022 - 2027 ya estaban previstas en el plan hidrológico de primer ciclo, el siguiente o en la revisión anticipada y por tanto no se evalúan en esta revisión.

En la tabla siguiente se incluyen las nuevas actuaciones e infraestructuras incorporadas en la revisión del tercer ciclo del Plan Hidrológico. En relación a estas se indica si están en el ámbito de Red Natura 2000 (casillas en azul) o no (casillas en blanco, se incluyen en este color también las que son de todo el ámbito de las Illes Balears). Y en caso de estarlo, si hay una posible afección a estos espacios.



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
ACTUACIONES_1b_002 Establecimiento de caudales ecológicos.	<p>Se puede establecer caudales ecológicos dentro o fuera de Red Natura 2000. En cumplimiento del artículo 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el artículo 18 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), se ha de establecer el volumen de agua mínimo que se ha de mantener en torrentes y zonas húmedas para garantizar el buen funcionamiento de los ecosistemas vinculados al medio hídrico y el mantenimiento de las poblaciones biológicas asociadas. Este volumen mínimo se determinará por la Administración hidráulica, en determinadas zonas se realizará en colaboración con la dirección general competente en materia de Espacios Naturales y Biodiversidad. Las prioridades son determinar el caudal mínimo a torrentes que deberían dejar las industrias embotelladoras ubicadas en el paraje natural de la Serra de Tramuntana y en los torrentes incluidos en ENP o en Red natura 2000 que en sus planes de gestión determinen que se ha de calcular el caudal ecológico (por ejemplo, en el PORN de s'Albufera). Este establecimiento se realizará en colaboración con la Dirección General competente en materia de espacios naturales y biodiversidad.</p> <p>Este régimen de caudales ecológicos se establecerá de modo que permita mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición, para su establecimiento los organismos de cuenca realizarán estudios específicos en cada tramo de río.</p> <p>De acuerdo con el artículo 18.3 y 18.4 del RPH <i>"El proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas.</i></p> <p><i>En caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua. Esta excepción no se aplicará en las zonas incluidas en la red Natura 2000 o en la Lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, aunque se aplicará la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones".</i></p> <p>El establecimiento de estos caudales se considera que no afecta de forma apreciable a las especies o hábitats de Red Natura 2000 sino que puede contribuir a la gestión y conservación de estos espacios.</p> <p>De forma temporal, y mientras no se establezcan estos caudales, el inventario de recursos tiene en cuenta una salidas mínimas hacia los torrentes y zonas húmedas (ver apartado 4 de este estudio de evaluación de repercusiones ambientales).</p>
ACTUACIONES_1i_001 Mejora de la calidad del agua de Sa Costera.	Se trata de realizar un estudio detallado para determinar el tratamiento necesario para infiltrar el agua del acuífero de Sa Costera en el de Estremera solucionando los problemas de turbidez existentes. Esta infiltración ya se está realizando desde hace años pero se pretende saber como hay que realizarla para evitar los problemas de turbidez.
ACTUACIONES_5f_001 Modificar el marco legal para permitir inversiones de reutilización el el canon de saneamiento.	Se trata de instar a una modificación normativa para permitir que los ingresos recaudados con el canon de saneamiento se puedan destinar a financiar inversiones de reutilización de aguas residuales.
ACTUACIONES_8l_001 Discriminación de las fuentes de contaminación por nitratos en ZZV de las Illes Balears.	Se trata de un estudio que se realizará en todo el ámbito de las Illes Balears, por tanto incluirá los espacios de Red Natura 2000, para determinar el origen de los nitratos presentes en algunas masas de aguas subterráneas en las que es posible que haya otras fuentes como: viviendas aisladas con fosas sépticas no estancas o pozos negros, pérdidas de la red de saneamiento, etc. Aunque indirectamente la discriminación del origen de los nitratos servirá para evitar la contaminación de acuíferos asociados a espacios de Red Natura 2000.

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
ACTUACIONES_8m_006 Retirada de plásticos en masas de agua costeras.	Dentro y fuera de Red Natura 2000. Se realiza en todo el ámbito de las Illes Balears, especialmente en las zonas de baño. Aunque son una solución puntual y no se ataca el problema desde el origen, la actuación se considera positiva y contribuirá a evitar que las especies marinas se vean afectadas por los plásticos.
ACTUACIONES_8n_001 Revisión del decreto de declaración de zonas sensibles.	Dentro y fuera de Red Natura 2000. Se realiza en todo el ámbito de las Illes Balears. Revisión y actualización del Decreto 49/2003, de 9 de mayo, por el cual se declaran las zonas sensibles a las Illes Balears. Esto se concreta con la actualización de la declaración de las zonas sensibles.
ACTUACIONES_8n_002 Revisión del decreto de declaración de zonas vulnerables.	Dentro y fuera de Red Natura 2000. Se realiza en todo el ámbito de las Illes Balears. Revisión y actualización del Decreto 116/2010, de 19 de noviembre, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias. Esto se concreta con la revisión de la designación de las zonas vulnerables por la contaminación de nitratos hecha en 2010 y la aprobación del programa de seguimiento y control del dominio público hidráulico de las zonas designadas como vulnerables.
ACTUACIONES_9b_004 Estudio de alternativas de abastecimiento de la zona del Llevant de Menorca.	Se trata de un estudio que quiere valorar actuaciones alternativas a la interconexión de Maó con la desalinizadora de Ciutadella. En el estudio de alternativas se tendrá en cuenta que no se afecte a espacios de Red Natura 2000.
ACTUACIONES_11c_002 Mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones.	Dentro y fuera de Red Natura 2000, en todo el ámbito del territorio en general. Se tienen en cuenta los futuros cambios del riesgo de inundación que se derivarán del cambio climático, de forma que se tengan en cuenta para el diseño de medidas coste-eficientes en todos los ámbitos de la gestión del riesgo.
ACTUACIONES_11d_002 Revisión y actualización del Plan de gestión del riesgo de inundación.	Dentro y fuera de Red Natura 2000. El Plan va acompañado de un estudio de repercusiones ambientales que se incluye como Anexo en el estudio ambiental estratégico del Plan. Se somete al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
ACTUACIONES_11e_003 Mejora del conocimiento para la prevención. Mejora de los estudios disponibles para la estimación de las frecuencias y las avenidas.	Dentro y fuera de Red Natura 2000, aunque normalmente fuera por fijarse sobretodo en entornos urbanas donde hay más riesgo de inundación.
ACTUACIONES_11e_004 Estudios coste beneficio y de viabilidad de la construcción de obras de defensa relativas a las medidas en cauces y zonas inundables encaminadas a reducir el riesgo de la inundación en las zonas ARPSIs de Eivissa	Fuera de Red Natura 2000. Está en el entorno urbano de algunos núcleos de Eivissa.
ACTUACIONES_11g_001 Desarrollo de programas específicos de adaptación al riesgo de inundación en sectores clave identificados.	Dentro y fuera de Red Natura 2000, aunque normalmente fuera por fijarse sobretodo en entornos urbanas donde hay más riesgo de inundación.
ACTUACIONES_11h_001 Mantenimiento del grupo I + D + I.	No. Es un grupo de investigación coordinado por la Dirección General del Agua.

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
ACTUACIONES_12f_001 Edición de guías de buenas prácticas.	No. Se trata de elaboración de guías de buenas prácticas en la industria agroalimentaria, por ejemplo en las almazaras y las bodegas. Aunque indirectamente si hay instalaciones ubicadas en estos espacios será positivo que apliquen estas buenas prácticas.

Tabla 2.- Nuevas actuaciones incorporadas en la revisión de tercer ciclo del Plan

Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
INFRAESTRUCTURAS_2b6_001 Recuperación y optimización energética de los pozos de s'Estremera (Bunyola, Mallorca).	Parcialmente dentro del límite de la ZEPA ES0000380 Puig de s'Estremera. Algunos pozos de abastecimiento están fuera de la ZEPA y otros justo en el límite, alrededor de las coordenadas X: 475502 Y: 4390743. Renovación del sistema de explotación de aguas subterráneas en alta del acuífero de s'Estremera, renovación de los pozos existentes y mejora de la eficiencia energética y de condiciones de explotación. Durante la renovación de los pozos, las alteraciones serán poco significativas y requieren de una práctica correcta en cuanto a la localización de elementos auxiliares, a la perforación, al uso de accesos, a la retirada de material sobrante y de residuos. Para determinar la localización de los elementos auxiliares y accesos se vigilará que no haya ninguna especie de flora protegida. También que en las proximidades no haya ningún punto de nidificación de especies protegidas. Al finalizar las obras se deberán restaurar los terrenos y la vegetación, si es el caso. Esta recuperación no se prevé que afecte a ninguna de las aves incluida en el Anejo I de la Directiva 70/409/CE.
INFRAESTRUCTURAS_3a_029 Renovación de las instalaciones de sa Marineta (Llubí, Mallorca).	Está fuera de Red Natura 2000. Renovación del sistema de explotación de aguas subterráneas en alta del acuífero de sa Marineta: mejora de fugas recuperación de pozos colmatados, realización de nuevos pozos en el polígono 4 parcela 149 de Llubí.
INFRAESTRUCTURAS_3a_030 Renovación del ramal sur de la red en alta de Eivissa.	Está fuera de Red Natura 2000, es la remodelación de la red existente.
INFRAESTRUCTURAS_3a_031 Depósito de regulación de Eivissa.	Está fuera de Red Natura 2000. Se ubicará en la zona de sa Coma (coordenadas UTM X: 362.592; Y:4.310.388).
INFRAESTRUCTURAS_3a_032 Conexión de la desalinizadora de Palma con la red este de Mallorca.	Es un conducción de 12,7 km que discurre fuera de Red Natura 2000. Pero el punto final llegará a un depósito a construir en la zona de s'Estremera, en el inicio de la ZEPA ES0000380 Puig de s'Estremera (coordenadas aprox: X: 475.483; Y:4390893). No se prevé que el depósito afecte a ninguna de las aves incluida en el Anejo I de la Directiva 70/409/CE. Durante la fase de obras y en caso de nidificación de alguna especie cerca de la zona de obras, se adoptarán las medidas necesarias para no afectarlas.
INFRAESTRUCTURAS_3a_033 Conducción Manacor Felanitx.	La conducción y los depósitos discurrirán fuera de Red Natura 2000. En principio no habrá fragmentación de hábitats, porque el trazado discurrirá en paralelo a carreteras, caminos y viales existentes.
INFRAESTRUCTURAS_3a_034 Conducción Felanitx Migjorn.	Aunque no se sabe el trazado exacto la conducción y los depósitos discurrirán fuera de Red Natura 2000. Se evitará que discurra por el ZEC ES0000145 Mondragó. En principio no habrá fragmentación de hábitats, porque el trazado discurrirá en paralelo a carreteras, caminos y viales existentes.
INFRAESTRUCTURAS_3a_035 Conducción red en alta hacia Sineu.	Está fuera de Red Natura 2000. Conducción desde un punto del tramo de la red en alta de Maria de la Salud a Petra hacia el municipio de Sineu. En principio no habrá fragmentación de hábitats, porque el trazado discurrirá en paralelo a carreteras, caminos y viales existentes.
INFRAESTRUCTURAS_3a_036 Red de abastecimiento del Pla	Está fuera de Red Natura 2000. Construcción de un depósito regulador de 6000 m ³ en el municipio de Sineu, así como las canalizaciones hidráulicas necesarias para llevar agua



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
de Mallorca y depósito de regulación.	desde este depósito hasta los depósitos de los municipios de Sineu y Montuiri, en fase I, y Lloret y Costitx, en fase II. En principio no habrá fragmentación de hábitats, porque el trazado discurrirá en paralelo a carreteras, caminos y viales existentes.
INFRAESTRUCTURAS_4a_4_081 Mejora de las depuradoras existentes.	Están fuera de Red Natura 2000. Se trata de actuaciones de mantenimiento o mejora de rendimientos en las instalaciones existentes.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_083 Mejora de las redes de saneamiento.	Están fuera de Red Natura 2000, son las redes de saneamiento de los núcleos urbanos con prioridad sobre los municipios costeros. Es una actuación de mantenimiento y reposición, no están concretadas las coordenadas exactas en donde se actuará.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_086 Nuevo emisario submarino de la EDAR de Alcúdia.	Está en Red Natura 2000. El emisario está en el LIC ES 5310005 «Bahía de Alcudia y Pollensa» y ZEPA ES0000520 "Espai marí nord de Mallorca". Coordenadas del punto de salida del emisario al mar, línea de costa X: 512432 ; Y: 4409392. Parcialmente se instalará sobre el hábitat prioritario 1120* praderas de posidonia y sobre el hábitat 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda. Pero a la vez es necesario para substituir el existente que no se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento y perjudica a este hábitat y a la masa de agua costera. El promotor del proyecto (Ayuntamiento de Alcudia) ya ha empezado la tramitación ambiental (expediente 182A/2019) y el documento de alcance obliga a la realización de un estudio de evaluación de repercusiones ambientales. El proyecto concreto estudiará alternativas y medidas preventivas, correctoras y compensatorias para evitar la afección a las praderas de posidonia. En especial, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.b del Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre conservación de la Posidonia oceanica de las Illes Balears que, entre las actuaciones prohibidas incluye: "Las nuevas instalaciones relativas a proyectos no estatales, entre otras, los nuevos emisarios submarinos, en los casos en que la tramitación ambiental correspondiente determina que pueden tener efectos negativos sobre la posidonia. Si es el caso, en el marco de esta tramitación ambiental se ha de planter la alternativa que garantice el cumplimiento de las prescripciones de este Decreto".
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_089 Sustitución y mejora de la red de saneamiento y el emisario terrestre de la EDAR de Son Servera.	Está fuera de Red Natura 2000. En principio no habrá fragmentación de hábitats, porque el trazado discurrirá en paralelo a carreteras, caminos y viales existentes.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_090 Adecuación y mejora del emisario marítimo de la EDAR de Son Servera.	Está en Red Natura 2000. El emisario está en el LIC ESZZ16002 Canal de Menorca. Coord. aproximadas del punto final de vertido: X: 534047; Y: 4384466. En la zona hay presencia del hábitat prioritario 1120* praderas de posidonia, el proyecto concreto estudiará las alternativas para evitar su afección. Una vez prolongado el emisario submarino y ejecutadas las mejoras de las condiciones de dispersión y dilución del efluente de la EDAR, mejorará el sistema de vertido y la disminución del posible impacto sobre las comunidades biológicas marinas.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_091 Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Santa Eulària.	Está en Red Natura 2000. El emisario está en la ZEPA ES0000517 Espacio marítimo del Levante de Eivissa. Coord. aprox. punto final vertido: X: 374675; Y: 4316164. Las obras de sustitución del emisario terrestre y submarino existente con aumento de capacidad hidráulica y mejora de las condiciones de dispersión y dilución del efluente de la EDAR, no perjudicaran a ninguna de las especies incluidas en la ZEPA. En la zona hay presencia del hábitat prioritario 1120* praderas de posidonia, el proyecto concreto estudiará las alternativas para evitar su afección. Una vez ejecutada la adecuación, mejorará el sistema de vertido y la disminución del posible impacto sobre las comunidades biológicas marinas.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_092 Nuevo emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala Llonga.	Está en Red Natura 2000. El emisario está en la ZEPA ES0000517 Espacio marítimo del Levante de Eivissa. Coordenadas: X: 373020; Y: 4312138. Las obras del nuevo emisario no perjudicaran a ninguna de las especies incluidas en la ZEPA. Una pequeña parte inicial de trazado puede coincidir con la presencia del hábitat prioritario 1120* praderas de posidonia, el proyecto concreto estudiará las alternativas para evitar su afección. Una vez

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
	ejecutada la adecuación, mejorará el sistema de vertido y la disminución del posible impacto sobre las comunidades biológicas marinas. El proyecto concreto estudiará alternativas y medidas preventivas, correctoras y compensatorias para evitar la afección a las praderías de posidonia. En especial, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.b del Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre conservación de la Posidonia oceánica de las Illes Balears que, entre las actuaciones prohibidas incluye: "Las nuevas instalaciones relativas a proyectos no estatales, entre otras, los nuevos emisarios submarinos, en los casos en que la tramitación ambiental correspondiente determina que pueden tener efectos negativos sobre la posidonia. Si es el caso, en el marco de esta tramitación ambiental se ha de planter la alternativa que garantice el cumplimiento de las prescripciones de este Decreto".
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_093 Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de Sant Antoni.	Está en Red Natura 2000. El emisario está en la ZEPA ES0000516 Espacio marino del poniente y norte de Eivissa. Coord. aprox.: X: 350577; Y: 4316392. Las obras de adecuación del emisario no perjudicaran a ninguna de las especies incluidas en la ZEPA. Una pequeña parte inicial de trazado puede coincidir con la presencia del hábitat prioritario 1120* praderas de posidonia, el proyecto concreto estudiará las alternativas para evitar su afección. Una vez ejecutada la adecuación, mejorará el sistema de vertido y la disminución del posible impacto sobre las comunidades biológicas marinas, respecto al existente actualmente.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_094 Ampliación de la EDAR de Formentera.	La depuradora está fuera de Red Natura 2000, en el área de protección periférica del parque natural de ses Salines d'Eivissa y Formentera (coord. aprox.: X: 363720 ; Y: 4286080), pero el punto de vertido del emisario está en Red Natura 2000 (coord. aprox. X: 361590; Y: 4289093) y en el ámbito marino del parque natural de ses Salines d'Eivissa y Formentera. Consta en el Plan de Gestión de Red Natura 2000 aprobado mediante el Decreto 48/2015, de 22 de mayo, que el emisario de Formentera ejerce presión sobre el hábitat 1120* praderas de posidonia. La ampliación de la capacidad de tratamiento, de 3506 m ³ /día a 4.000 m ³ /día y la remodelación de las principales operaciones y procesos de depuración, representará una mejora de la calidad del efluente a verter. Se mantendrá el actual punto de vertido ubicado en el ZEC ES0000084 Ses Salines d'Eivissa y Formentera y en el ámbito marino del parque natural de ses Salines d'Eivissa y Formentera. No se realizará ningún tipo de actuación sobre el emisario.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_095 Desmante y retirada del antiguo emisario de Eivissa.	Está fuera de Red Natura 2000. Coord. aprox.: X: 366882; Y: 4307327. La retirada de este emisario de fibrocemento es una exigencia de la declaración de impacto ambiental del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre el nuevo emisario marítimo de la EDAR de Eivissa: "a. Sólo se retirará el tramo no soterrado (1800 m aproximadamente), mediante definición de un procedimiento de ejecución poco invasivo y de una gestión de residuos adecuada. b. No se retirará el tramo subterráneo (de unos 100 m) del emisario, para minimizar los impactos sobre el fondo marino. Se recomienda conservar los lastres ("muertos") de hormigón, de la parte de la tubería apoyada en el fondo, como arrecifes artificiales". Una vez retirado se recuperará el hábitat 1120* praderas de posidonia.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_096 Adecuación y mejora del emisario marítimo-terrestre de la EDAR de Cala d'Or.	Está en Red Natura 2000. El emisario está en el LIC ES5310030 Costa de Llevant. Coord. aprox.: X: 519631 ; Y: 4356100. Sustitución del emisario terrestre y submarino existente con aumento de capacidad hidráulica y mejora de las condiciones de dispersión y dilución del efluente de la EDAR. Parte del trazado inicial puede coincidir con la presencia del hábitat prioritario 1120* praderas de posidonia, el proyecto concreto estudiará las alternativas para evitar su afección. Una vez ejecutada la adecuación, mejorará el sistema de vertido y la disminución del posible impacto sobre las comunidades biológicas marinas, respecto al existente actualmente.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_097 Adecuación y mejora del emisario marítimo terrestre de la EDAR de Ciutadella Sud.	Está en Red Natura 2000. El emisario está en la ZEPA ES0000521 Espacio marino del norte y oeste de Menorca y en el LIC ESZZ16002 Canal de Menorca. Coord. aprox.: X: 570071; Y: 4425564. el Sustitución del emisario terrestre y submarino existente con aumento de capacidad hidráulica y mejora de las condiciones de dispersión y dilución del efluente de la EDAR. Parte del trazado inicial puede coincidir con la presencia del hábitat prioritario

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
	1120* praderas de posidonia, el proyecto concreto estudiará las alternativas para evitar su afección. Una vez ejecutada la adecuación, mejorará el sistema de vertido y la disminución del posible impacto sobre las comunidades biológicas marinas, respecto al existente actualmente.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_098 Sustitución parcial de la red de saneamiento entre las EBARs 2 y 3 de Ciutadella Sud.	Está fuera de Red Natura 2000. Sustitución de un tramo de la tubería de impulsión de aguas residuales que conecta las EBARs 2 y 3 del sistema de saneamiento y depuración de Ciutadella Sud. EBAR 2: X:571416;Y:4427451. Coordenadas EBAR 3: X:5719521;Y:4425427.
INFRAESTRUCTURAS_4a_6_099 Inventario y retirada de emisarios obsoletos.	Dentro y fuera de Red Natura 2000. Se realiza en todo el ámbito de las Illes Balears. Localización de emisarios que no están en funcionamiento y están abandonados en el fondo del mar. Retirada del alguno de estos emisarios con el objetivo de restaurar el fondo marino. Gestión de residuos de construcción y demolición de los emisarios retirados .
INFRAESTRUCTURAS_5b_009 Porreres Felanitx. Infraestructura hidráulica de regadío (balsa).	Está fuera de Red Natura 2000. Se ubicará en el polígono 10 parcela 42 de Porreres en una parcela agrícola Se tomarán medidas correctoras para evitar el ahogamiento de especies dentro de la balsa.
INFRAESTRUCTURAS_5b_010 Llucmajor. Infraestructura hidráulica de regadío (balsa).	Está fuera de Red Natura 2000. Se ubicará en el polígono 8 parcela 7-8 de Llucmajor en una parcela agrícola. Se tomarán medidas correctoras para evitar el ahogamiento de especies dentro de la balsa.
INFRAESTRUCTURAS_6c_001 Ampliación IDAM Santa Eulària.	<p>La desalinizadora está fuera de Red Natura 2000 (coordenadas UTM: X:374143;Y:4317187). El emisario está en la ZEPA ES0000517 Espacio marino de Levante de Eivissa (coordenadas UTM: X:374.573;Y:4.316.653). La desalinizadora actual con una capacidad de 15.000 m³ diarios se ampliará en una línea hasta una capacidad de 19.380 m³ diarios de agua desalada. La ampliación de esta línea está contemplada en el Anexo II de la "Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto construcción de la instalación desaladora de agua marina de Santa Eulalia (Eivissa) promovido por la Dirección General del Agua" (BOE núm. 166 de de 13 de julio de 2015). El impacto de la ampliación de esta desalinizadora es un impacto residual de anteriores actuaciones antrópicas como son la urbanización y el crecimiento turístico sin tener disponibilidad de recursos hídricos para satisfacer la demanda de agua durante los meses de más presión humana. Las actuales desalinizadoras funcionan al 100% entre el 15 de julio y el 15 de setiembre y no son suficientes para satisfacer la demanda, para poderla satisfacer se realizan unas extracciones muy elevadas de aguas subterráneas en masas en mal estado cuantitativo y cualitativo por cloruros. Además de ahorro de agua con medidas de gestión de la demanda, para conservar el acuífero y conseguir el buen estado de estas masas subterráneas es preciso substituir parte del agua que se extrae por agua desalinizada.</p> <p>La principal afección potencial será el aumento del vertido de salmuera al mar. Este aumento de vertido se realizará en el mismo emisario existente "Emisario para la evacuación de la salmuera, de 788 m de longitud (468 terrestres, diámetro 500 en PRFV, 320 m submarinos, de diámetro 500 en PE). Dispondrá 5 difusores alternos de PE perpendiculares en planta, formando 60.º con el fondo y diámetro 150. Los cálculos de dilución y dispersión del vertido dan como resultado que solamente en casos muy desfavorables (ausencia de viento, oleaje y corrientes y máxima salinidad del medio) se podría alcanzar los 38.5 g/l en la pradera de Posidonia oceánica situada a unos 90 m del punto de inyección, aunque habría que considerar el importante incremento de dilución debida a discontinuidad del fondo marino en esta zona que no se incluye en los modelos matemáticos. El emisario de vertido al mar estará situado en la zona de Sa Caleta. ... El vertido se hará mediante un emisario submarino de 320 m de longitud y 500 mm de diámetro, con un tramo final de 5 difusores de 150 mm de diámetro, dotados de tubos elevadores formando un ángulo de 60.º con el fondo marino y a una altura sobre el fondo de 1.5 m. La dirección de salida en planta será perpendicular al emisario, con sentido alterno. El punto de inyección estará a 90 m de la pradera de Posidonia</p>

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
	<p>oceánica y a una profundidad de -5 ó -6 m. La concentración de salmuera en el punto de vertido será de 68.8 g/l y el caudal de salida de 0.21 m³/s. Los cálculos de dilución y dispersión del vertido dan un intervalo de 38.0 g/l -38.5 g/l, en la pradera de Posidonia oceánica.”.</p> <p>En la declaración de impacto ambiental citada se evalúan las afecciones al medio marino “La zona de Santa Eulalia presenta praderas de Posidonia oceánica, especie incluida en el Anexo I de la Convención de Berna como especie de flora estrictamente protegida. En la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres de la UE se clasifica como hábitat de interés prioritario. La concentración salina en la zona afectada por el vertido no podrá superar los 38.5 gr/l, límite permisible óptimo de la Posidonia oceánica (principio de precaución ambiental formulado en la Cumbre de Río). Se modificará el proyecto con las prescripciones técnicas adecuadas para que la planta pueda tener una capacidad de dilución del efluente superior a 2:1 (agua de mar-agua de rechazo). Los cálculos de dilución y dispersión del vertido dan como resultado que en muy pocos casos la concentración de sales en la zona de la pradera de Posidonia oceánica supera los 38.5 g/l”.</p> <p>En el plan de vigilancia ambiental se indica que se controlará la evolución de las praderas de posidonia oceánica y organismos bentónicos “Se controlarán los sedimentos y los organismos bentónicos. Se realizará una toma de tres muestras de sedimento superficial sobre la misma cota y a las siguientes distancias de vertido: menos de 20 m, 50 m y 100 m. Se empleará una draga tipo Van Veen, con frecuencia anual y en época estival. Se analizará con frecuencia mensual la salinidad, temperatura, caudal, concentración de sólidos en suspensión, turbidez, concentración de nutrientes (nitritos, nitratos, ortofosfatos y amonio), pH. Se establecerán equipos de transmisión en continuo de los valores de salinidad a diferentes profundidades. Se establecerá una red de muestreo para asegurar que en el entorno inmediato a los límites de pradera de Posidonia oceánica se mantienen las condiciones iniciales (coordinadas, frecuencia, profundidades, etc). Para ello, se establecerán 3 estaciones de muestreo, una de ellas fijada como estación sensible, donde se determinarán los siguientes parámetros: n.º de haces por unidad de superficie, tipología de crecimiento de los haces (ortótropos / plagiótropos), grado de enterramiento, n.º de hojas por haz, longitud y forma de las hojas, recubrimiento de epífitos y grado de herbivorismo”. Con estos sistemas de control y requisitos se garantiza la no afección a los hábitats y las especies.</p>
<p>INFRAESTRUCTURAS_6c_002 Ampliación IDAM Alcúdia.</p>	<p>La desalinizadora está fuera de Red Natura 2000 (coordinadas X:512407;Y:4409445). El punto de vertido está fuera de Red Natura 2000, en la zona portuaria de Alcúdia, a unos 400 metros de los límites del LIC ES 5310005 «Bahía de Alcúdia y Pollensa» y ZEPA ES0000520 “Espai marí nord de Mallorca” (coordinadas X:512555;Y:4409287). La actual desalinizadora, con una capacidad de 14.000 m³ diarios, se ampliará en una línea hasta una capacidad de 21.000 m³ diarios de agua desalinizada. Esta ampliación ya ha pasado el trámite de evaluación de impacto ambiental y de evaluación de repercusiones ambientales por parte del Ministerio. La ampliación de esta línea está contemplada en el Anexo II de la “Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto construcción de la instalación desaladora de agua marina de la bahía de Alcúdia promovido por la Dirección General del Agua” (BOE núm. 172 de 20 de julio de 2005). La ampliación de esta línea servirá para aumentar la garantía del suministro en punta así como para abastecer las nuevas zonas en donde está previsto que llegue la red en alta, especialmente el sur y el levante de Mallorca. La ampliación de esta desalinizadora pretende satisfacer la demanda existente, entre la que se encuentra la principal actividad económica de la Demarcación, disminuyendo la presión de las masas de agua subterránea.</p> <p>La principal afección potencial será la que cause el aumento de vertido de salmuera al mar. Este aumento de vertido se realizará en el mismo emisario existente y consta en la declaración de impacto ambiental: “Evacuación de la salmuera: Se realizará por una conducción sobre tierra con diámetro 600 mm. La conducción parte desde la arqueta de salida hasta el muelle del puerto comercial de Alcúdia. Discurre en zanja practicada en el pavimento portuario en dos tramos. En el primer tramo la conducción discurre por encima del nivel del</p>

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
	<p>mar y en la segunda, tras un pequeño tramo con fuerte pendiente, se sitúa a 1,30 metros de profundidad, para funcionar en carga, situado en el trasdós del muelle de ribera. La terminación submarina consta de 10 difusores de 15 cm de diámetro, que vierten el rechazo a una cota batimétrica de 5,5 m de profundidad. El caudal será de 0,0198 m³/s por cada difusor". En la declaración de impacto ambiental citada se indica que "La zona afectada es Lugar de Interés Comunitario ES 5310005 «Bahía de Alcudia y Pollensa». Presenta además praderas de Posidonia oceanica, especie incluida en el Anexo I de la Convención de Berna como especie de flora estrictamente protegida. En la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres de la UE se clasifica como hábitat de interés prioritario. La distancia mínima entre el emisario y la pradera de Posidonia oceanica, que se encuentra actualmente degradada, es de 520 metros. Si se sigue la dirección de máxima pendiente, que es la que adopta el vertido hipersalino por su mayor densidad, dicha distancia aumenta hasta los 680 metros. La concentración salina en la zona afectada por el vertido no podrá superar los 38,5 gr/l, límite permisible de la Posidonia oceanica.</p> <p>En la construcción de la instalación se incluirá un conductímetro para medición y registro en continuo, que determinará la salinidad de la mezcla resultante entre salmuera y agua de dilución antes de realizar su vertido. Con la dilución prevista de 4 partes de agua marina por 1 parte de agua de rechazo se consigue una concentración de 44 psu. Asimismo, se ha elaborado un protocolo de parada progresiva cuando en la zona donde se encuentra la Posidonia oceanica se alcance una salinidad de 38,3 psu. Dicho protocolo está descrito en las condiciones de protección ambiental de esta declaración. Se realizará un seguimiento sobre el bivalvo lamelibranquio Pinna nobilis, especie muy vulnerable asociada a las comunidades bentónicas existentes a las profundidades en las que se desarrollará la actuación".</p> <p>El Plan de vigilancia de la declaración de impacto establece que se realizará el seguimiento de los siguientes aspectos: "8.1 Control de la salinidad. Se establecerá un protocolo de parada para evitar que la salinidad del medio receptor supere el umbral de tolerancia de la Posidonia oceanica. Así, en la construcción de la instalación se incluirá un conductímetro para medición y registro en continuo, que determinará la salinidad de la mezcla resultante entre salmuera y agua de dilución antes de realizar su vertido. El protocolo de parada progresiva se activará a 38,3 psu.</p> <p>8.2 Evolución de las praderas de Posidonia oceanica y organismos bentónicos. Se controlarán los sedimentos y los organismos bentónicos. Se realizará una toma de tres muestras de sedimento superficial sobre la misma cota y a las siguientes distancias de vertido: menos de 20 m, 50 m y 100 m. Se empleará una draga tipo Van Veen, con frecuencia anual y en época estival. Se analizará con frecuencia mensual la salinidad, temperatura, caudal, concentración de sólidos en suspensión, turbidez, concentración de nutrientes (nitritos, nitratos, ortofosfatos y amonio), pH.</p> <p>Se establecerán una serie de controles periódicos sobre el Lugar de Interés Comunitario ES 5310005 «Bahía de Alcudia y Pollensa», en los cuales se analizará la calidad de las aguas, tanto efluentes como del mediomarino, y de la biodiversidad, prestando especial atención a las comunidades de Posidonia oceanica. Los controles los realizará una empresa ajena a la planta desaladora que remitirá los informes al órgano sustantivo.</p> <p>En estos controles se tomarán medidas de salinidad a diferentes distancias del emisario. Para ello se realizará un muestreo de dinámica de poblaciones que permita detectar un aumento de mortalidad respecto a unas zonas de control; del crecimiento y lesiones (síntomas de necrosis en las hojas), pues estas variables se han visto afectadas al someter a las plantas a condiciones hipersalinas. Por tanto si se detectara algún efecto aunque fuera subletal atribuible al vertido (por comparación con controles) se recomendaría aumentar la dilución del mismo.</p> <p>Para la pradera de Posidonia oceanica, situada en las proximidades del punto de vertido, se realizará un seguimiento a tres estaciones. En cada estación se estimará la cobertura de la pradera (4 réplicas) y se instalarán 4 cuadrados permanentes de 40x40 cm² en los que se marcarán todos los haces. El seguimiento de estas parcelas permitirá determinar los cambios en la densidad por aparición y muerte de haces. Estos trabajos se repetirán en dos estaciones de control alejadas del punto de vertido a igual profundidad, lo que permitirá</p>

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión																								
	<p><i>analizar si los cambios observados se deben a la influencia del vertido o a la variabilidad natural de la pradera.</i></p> <p><i>Las estaciones de control están lo suficientemente alejadas del punto de vertido como para que no se vean afectados, pero no demasiado como para que la variabilidad natural pueda ser muy elevada. La localización prevista para dichas estaciones es la siguiente (coordenadas UTM):</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estación</th> <th>X</th> <th>Y</th> <th>Profundidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muestreo 1</td> <td>511.659,80</td> <td>4.408.148,00</td> <td>-9</td> </tr> <tr> <td>Muestreo 2</td> <td>511.825,00</td> <td>4.408.467,60</td> <td>-9</td> </tr> <tr> <td>Muestreo 3</td> <td>512.420,50</td> <td>4.408.857,60</td> <td>-9</td> </tr> <tr> <td>Control 1</td> <td>514.913,50</td> <td>4.409.042,60</td> <td>-9</td> </tr> <tr> <td>Control 2</td> <td>515.432,40</td> <td>4.409.777,90</td> <td>-9</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>En el caso de que se detectaran situaciones de superación de niveles ode efectos subletales en pradera de Posidonia, el coordinador del programa de vigilancia ambiental enviará de modo inmediato un informe a la autoridad ambiental competente así como al operador de la planta, para que se aumente la dilución o se paren progresivamente los bastidores".</i> Con estos sistemas de control y requisitos se garantiza la no afección a los hábitats y las especies. Se opta por ampliar esta desalinizadora y la de Andratx antes de construir una nueva desalinizadora. Tampoco se pueden aumentar las extracciones en las masas de agua subterránea cercanas a Alcudia (masas de Alcudia, Sa Pobla, Port de Pollença) porque presentan índices elevados de explotación y el aumento de extracciones supondrá una disminución de las surgencias naturales que nutren las zonas húmedas de s'Albufereta y S'Albufera.</p>	Estación	X	Y	Profundidad	Muestreo 1	511.659,80	4.408.148,00	-9	Muestreo 2	511.825,00	4.408.467,60	-9	Muestreo 3	512.420,50	4.408.857,60	-9	Control 1	514.913,50	4.409.042,60	-9	Control 2	515.432,40	4.409.777,90	-9
Estación	X	Y	Profundidad																						
Muestreo 1	511.659,80	4.408.148,00	-9																						
Muestreo 2	511.825,00	4.408.467,60	-9																						
Muestreo 3	512.420,50	4.408.857,60	-9																						
Control 1	514.913,50	4.409.042,60	-9																						
Control 2	515.432,40	4.409.777,90	-9																						
<p>INFRAESTRUCTURAS_6c_003 Ampliación IDAM Andratx.</p>	<p>La desalinizadora está fuera de Red Natura 2000 (coordenadas X: 450543;Y:4377731). El emisario está en la ZEPA ES0000519 Espacio Marino del Poniente de Mallorca (coordenadas: X:449898;Y:4376744). La desalinizadora actual con una capacidad de 14.000 m³ diarios se ampliará en una línea hasta una capacidad de 21.000 m³ diarios de agua desalada. Esta ampliación ya ha pasado el trámite de evaluación de impacto ambiental y de evaluación de repercusiones ambientales por parte del Ministerio. La ampliación de esta línea está contemplada en el Anexo II de la "Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto construcción de la instalación desaladora de agua marina de Andratx (Mallorca), promovido por la Dirección General del Agua" (BOE núm. 166 de de 13 de julio de 2015). La ampliación de esta línea servirá para aumentar la garantía del suministro en punta así como para abastecer las nuevas zonas en donde está previsto que llegue la red en alta, especialmente el sur y el levante de Mallorca. La ampliación de esta desalinizadora pretende satisfacer la demanda existente, entre la que se encuentra la principal actividad económica de la Demarcación, disminuyendo la presión de las masas de agua subterránea.</p> <p>La principal afección potencial será el aumento del vertido de salmuera al mar. Este aumento de vertido se realizará en el mismo emisario existente, consta en la declaración de impacto ambiental "Evacuación de la salmuera: Se realizará mediante una conducción de 1.200 m sobre tierra, con diámetro 600 mm, y de 500 m submarinos, con diámetro 500 mm. La terminación submarina finaliza con 4 difusores de 15 cm de diámetro y 1.6 m de altura, que vierten el rechazo a una cota batimétrica de 6 m de profundidad, con una separación entre ellos de 16.5 m, obteniéndose en este caso una longitud total de difusores de 50 m y una inclinación de 62.º El caudal será de 0,249 m3/s. Se situarán frente a la Platja de Ses Dones. Se prevé una interconexión, mediante una arqueta, con el emisario de aguas residuales depuradas que baja de la EDAR en casos excepcionales para poder operar con sólo uno de ellos si en aquel momento es factible. La distancia a pradera de Posidonia oceanica es de 600 m. No obstante, existen matas aisladas, encontrándose la más cercana a 42 m de longitud". También se indica en la declaración de impacto ambiental que: "La zona de actuación presenta praderas de Posidonia oceanica, especie incluida en el anexo I de la Convención de Berna como especie de flora estrictamente protegida. En la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de Mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres de la UE, se clasifica como hábitat de interés prioritario. La concentración salina en la zona afectada por el</p>																								



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
	<p><i>vertido no podrá superar los 385 psu, siendo éste el límite permisible óptimo de la Posidonia oceanica (principio de precaución ambiental formulado en la Cumbre de Río). Se incorporará al proyecto un sistema de dilución previa, con toma de agua de mar, de forma que en caso de que la medida de salinidad sea superior a 38.3 psu, se procederá a la mezcla de rechazo con agua marina para conseguir una mayor dilución. Realizada esta primera medida, si aun así se sigue superando el límite de salinidad marcado se puede proceder a la mezcla de rechazo hipersalino con el vertido de la depuradora existente, ya que existe una arqueta que permite mezclar ambos vertidos antes de su evacuación al mar. Como última medida, en caso de seguir superando los 38.3 psu, se procederá a la parada de la planta enviando el agua bruta por el by-pass de los filtros de arena, que conecta con el emisario de salida, procediendo a la revisión de la instalación para realizar las correcciones necesarias antes de la nueva puesta en marcha de la misma. Se llevará a cabo durante la ejecución de las obras la instalación de un medidor en continuo de caudal y conductividad en la tubería de rechazo hipersalino a fin de controlar en todo momento las características del efluente de salida. Se instalarán unos correntímetros fondeados, con autonomía de dos meses, que detectarán en continuo datos de corriente, conductividad, temperatura y turbidez. Los datos que se obtengan serán enviados al sistema de control de la planta desaladora para disponer de la información en todo momento. Para disminuir la concentración salina del vertido, se tomarán medidas consistentes en una serie de bombeos adicionales, así como la construcción de nuevas infraestructuras (cámara de captación). En cualquier caso, debe garantizarse una capacidad de dilución del efluente superior a 2:1 (agua marina – agua de rechazo)".</i></p> <p>El Plan de vigilancia ambiental incluido en la declaración de impacto prevé controlar la "Evolución de las praderas de Posidonia oceánica y organismos bentónicos.-Se controlarán los sedimentos y los organismos bentónicos. Se realizará una toma de tres muestras de sedimento superficial sobre la misma cota y a las siguientes distancias de vertido: menos de 20 m, 50 m y 100 m. Se empleará una draga tipo Van Veen, con frecuencia anual y en época estival. Se analizará con frecuencia mensual la salinidad, temperatura, caudal, concentración de sólidos en suspensión, turbidez, concentración de nutrientes (nitritos, nitratos, ortofosfatos y amonio), pH. Para la caracterización geofísica del fondo, se utilizan dos técnicas de detección acústica submarina: Sonar de barrido lateral y sísmica de alta resolución. El alcance de los trabajos desarrollados, para la descripción del medio marino se basará en:</p> <p>Estudio de la calidad de agua de mar (mediante toma de muestras y analíticas). Estudio de la calidad del sedimento marino. Toma de muestras y análisis de organismos bentónicos del sedimento superficial. Cartografía binómica de las comunidades naturales presentes. Batimetría y estudio geofísico del fondo marino. Se establecerán equipos de transmisión en continuo de los valores de salinidad a diferentes profundidades. Se establecerá una red de muestreo para asegurar que en el entorno inmediato a los límites de pradera de Posidonia oceanica se mantienen las condiciones iniciales (coordenadas, frecuencia, profundidades, etc). Para ello, se establecerán 3 estaciones de muestreo, una de ellas fijada como estación sensible, donde se determinarán los siguientes parámetros: N.º de haces por unidad de superficie, tipología de crecimiento de los haces (ortótropos/plagiótropos), grado de enterramiento, n.º de hojas por haz, longitud y forma de las hojas, recubrimiento de epífitos y grado de herbivorismo". Con estos sistemas de control y requisitos se garantiza la no afección a los hábitats y las especies. Se opta por ampliar esta desalinizadora y la de Alcudia antes de construir una nueva desalinizadora.</p>
<p>INFRAESTRUCTURAS_8a_100 Medidas para reducir los riesgos de inundación y el desbordamiento en el Torrent de ses Planes – Ca n'Amer.</p>	<p>El torrente y sus llanuras de inundación están fuera de Red Natura 2000. El objetivo es reducir el riesgo de inundación en la ARPSIS del municipio de Sant Llorenç.</p>
<p>INFRAESTRUCTURAS_8a_101 Reconstrucción de muros en el</p>	<p>El tramo de torrente está fuera de Red Natura 2000. El objetivo es reducir el riesgo de inundación a su paso por el núcleo urbano de Sóller.</p>

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



Código y denominación	Inclusión dentro de Red Natura 2000 y valoración de posible repercusión
torrente Major tramo Pont d'en Barona, Sóller.	
INFRAESTRUCTURAS_8b_003 Restauración hidromorfológica de torrentes.	<p>Puede estar dentro de Red Natura 2000 y del paraje natural de la Serra de Tramuntana, pero todavía se tiene que realizar el inventario de las presas y otros elementos artificiales construidos en torrentes. Una vez realizado, y con el objetivo de restaurar el hábitat natural de los torrentes y si tienen algún elemento artificial, se procederá a desmantelar algunas de estas infraestructuras. La actuación se realizará por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos pero con la colaboración de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Se priorizará la eliminación en las reservas naturales fluviales que puedan tener alguna infraestructuras. Las reservas naturales fluviales son aquellos cauces, o tramos de cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, en los que las presiones e impactos producidos como consecuencia de la actividad humana no han alterado el estado natural. El artículo 244 quáter del Reglamento de Dominio Público Hidráulico establece que en aquellos casos en que, por una intervención humana, se produzca el deterioro del estado o de las características hidromorfológicas de las reservas hidrológicas declaradas, el organismo de cuenca, adoptará las medidas precisas para impedir un mayor deterioro y posibilitar la recuperación de esas características y del estado inicial. Estas reservas naturales fluviales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lluc Pareis (paraje natural de la Serra de Tramuntana, monumento natural del Torrent de Pareis y ZEC ES5310127 Costa Brava de Tramuntana) -Biniaraix (paraje natural de la Serra de Tramuntana) -Matzoc (LIC y ZEPA ES0000227 Muntanyes d'Artà) -Comafreda (paraje natural de la Serra de Tramuntana, ZEC ES5310027 Cimals de la Serra y ZEPA ES0000442 De la Serra de s'Esperó al Penyal Alt) -Massanella 2 (paraje natural de la Serra de Tramuntana y ZEC ES5310089 Biniarroi) -Ternelles (paraje natural de la Serra de Tramuntana y ZEC ES0000073 Costa Brava de Mallorca) -Mortix (paraje natural de la Serra de Tramuntana y ZEC ES0000073 Costa Brava de Mallorca) -Binimel·la (ES0000231 LIC y ZEPA dels Alocs a Fornells) -Sant Josep (fuera de Red Natura 2000). <p>El desmantelamiento de las infraestructuras artificiales puede causar afección sobre alguna especie durante la fase de obras, sobretudo a causa del ruido y la emisión de polvo. Se localizaran las poblaciones de <i>Alytes muletensis</i> para evitar su afección. La actuación se tendrá que llevar a cabo cuando los torrentes no lleven agua. Una vez eliminadas las infraestructuras artificiales se habrá conseguido recuperar el hábitat natural del torrente y recuperar su función como corredor ecológico, lo que puede favorecer el tránsito de determinadas especies. La recuperación del hábitat natural favorecerá la gestión y conservación de estos espacios.</p>
INFRAESTRUCTURAS_10a_001 Eficiencia energética en la EDAR 1 y 2: hidrólisis térmica, interconexión eléctrica y renovación de la tubería de interconexión de fangos.	Está fuera de Red Natura 2000. Coordenadas UTM: X: 479885; Y: 4377601. Se ubica en la EDAR 1 de Palma. Valorización de los lodos de depuración a la vez que se genera energía renovable. Implantación de dos plantas solares fotovoltaicas inferiores a una hectárea.
INFRAESTRUCTURAS_10a_002 Huerto solar zona EDAR Palma I (28 ha).	No se sabe con exactitud las parcelas exactas pero estará fuera de Red Natura 2000, en una zona cercana a la EDAR 1. Coordenadas UTM: X: 479885; Y: 4377601. Planta de energía solar fotovoltaica.
INFRAESTRUCTURAS_10a_003 Implantación de energía fotovoltaica en infraestructuras.	Está fuera de Red Natura 2000. Se prevé la implantación de distintas plantas fotovoltaicas en las parcelas ocupadas por IDAM, EDAR, depósitos y estaciones de bombeo ubicadas fuera de Red Natura 2000.

Tabla 3.- Nuevas infraestructura incorporadas en la revisión de tercer ciclo del Plan



En todo caso, los proyectos de las actuaciones e infraestructuras que están dentro de Red Natura 2000 y que no formen parte de la gestión del espacio, serán objeto de evaluación de repercusiones de acuerdo a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental de las Illes Balears. De esta manera se podrán detectar y evaluar los efectos de las actuaciones concretas y, por tanto, determinar su viabilidad o no y la necesidad de adoptar medidas protectoras, correctoras o compensatorias necesarias para minimizar los impactos sobre los hábitats y las especies de interés comunitario.

4. Volúmenes mínimos de agua (salidas) establecidas en el plan para la conservación de hábitats

El inventario de recursos del Plan Hidrológico incluido en el anexo 2 Inventario de Recursos de la Memoria del Plan establece unas salidas mínimas para contribuir al buen estado de las masas. Se comentan las salidas mínimas que se han previsto en torrentes y masas de transición o zonas húmedas.

4.1. Volúmenes mínimos necesarios según el balance hidrológico hacia masas de agua superficial tipo ríos

Se trata del establecimiento de unas salidas mínimas que contribuyan al mantenimiento del buen estado de las masas de agua tipo ríos de las Illes Balears. A falta de estudios concretos, para cada masa de agua tipo ríos que nos permitan determinar cuál es el caudal mínimo necesario que debe aportar cada masa de agua subterránea a la masa de agua superficial, para asegurar el mantenimiento y el buen estado de la masa se propone el establecimiento de un volumen mínimo que está en relación a la longitud de la masa de agua superficial, y que en ningún caso debe ser considerado como un caudal ecológico.

Se ha considerado que cada kilómetro de longitud de masa de agua superficial categoría ríos necesita 0,05 hectómetros cúbicos anuales. Esta estimación deberá revisarse caso por caso una vez se disponga de estudios que permitan determinar el caudal mínimo necesario en cada masa de agua para asegurar el buen estado.

En la siguiente tabla se indican las necesidades teóricas y el volumen de agua que finalmente otorga el balance hidrológico de masas a cada una de las masas de agua subterránea para el mantenimiento del buen estado de las masas de agua superficial categoría ríos.



Código masa subterránea	Código masa superficial	Longitud (km)	Necesidades hídricas teóricas (hm ³)	Valor adoptado en BALANCE (hm ³)
1802M2	11011301	0,814		
	11013006	0,910		
	11013007	0,516		
1802M2		2,239	0,112	0,112
1802M3	11011003	2,064		
1802M3		2,064	0,103	0,103
1803M3	11010401	4,111		
	11010701	1,901		
	11010706	2,139		
	11010707	8,409		
	11017905	0,898		
1803M3		17,457	0,873	0,873
1804M1	11017901	4,133		
	11017905	1,809		
1804M1		5,941	0,297	0,297
1804M2	11010301	2,716		
	11017904	4,190		
1804M2		6,906	0,346	0,345
1804M3	11017601	0,802		
	11017602	1,420		
	11017703	1,098		
	11017904	0,900		
1804M3		4,220	0,211	0,150
1805M1	11017301	0,281		
	11017302	1,270		
	11017703	0,644		
	11017901	0,039		
	11017904	0,735		
	11017905	4,072		
1805M1		7,042	0,352	0,352
1805M2	11017602	1,362		
	11017703	4,916		
1805M2		6,278	0,314	0,314
1805M3	11017602	3,297		
1805M3		3,297	0,165	0,165
1806M1	11010901	1,088		
	11010903	1,765		
1806M1		2,852	0,143	0,143
1806M2	11010902	0,361		



Código masa subterránea	Código masa superficial	Longitud (km)	Necesidades hídricas teóricas (hm ³)	Valor adoptado en BALANCE (hm ³)
	11018001	1,865		
1806M2		2,226	0,112	0,111
1806M3	11010801	1,790		
	11010904	0,803		
1806M3		2,593	0,130	0,130
1806M4	11010901	2,176		
	11010902	3,575		
	11010903	2,301		
	11010904	1,200		
1806M4		9,252	0,463	0,463
1807M1	11013005	7,413		
	11013007	8,278		
1807M1		15,690	0,785	0,785
1807M2	11012802	6,100		
	11012804	1,927		
	11013006	1,350		
	11013007	1,500		
1807M2		10,865	0,543	0,543
1808M1	11013001	2,404		
	11013002	3,403		
	11017210	0,503		
1808M1		6,310	0,316	0,316
1808M2	11013001	0,458		
	11017201	2,059		
	11017210	2,104		
	11017310	1,366		
1808M2		5,986	0,300	0,299
1809M1	11017201	7,151		
	11017310	2,472		
1809M1		9,622	0,481	0,481
1809M2	11013002	2,646		
	11017204	4,232		
	11017210	3,060		
1809M2		9,938	0,497	0,329
1810M1	11017201	0,366		
	11017301	5,049		
	11017302	10,120		
	11017310	5,522		
1810M1		21,057	1,053	1,053
1811M1	11017302	0,886		



Código masa subterránea	Código masa superficial	Longitud (km)	Necesidades hídricas teóricas (hm ³)	Valor adoptado en BALANCE (hm ³)
	11017309	14,568		
1811M1		15,454	0,773	0,440
1811M2	11017207	3,189		
	11017208	5,516		
1811M2		8,705	0,436	0,435
1811M3	11017204	0,654		
1811M3		0,654	0,033	0,033
1811M4	11017302	2,024		
1811M4		2,024	0,101	0,101
1811M5	11017302	0,784		
	11017309	0,280		
1811M5		1,063	0,053	0,053
1812M1	11011904	4,785		
	11012802	0,178		
1812M1		4,964	0,248	0,248
1812M2	11011904	4,572		
	11012802	0,238		
1812M2		4,810	0,241	0,241
1812M3	11011904	10,380		
1812M3		10,380	0,519	0,519
1813M2	11011904	1,662		
1813M2		1,662	0,083	0,083
1814M1	11017205	1,088		
	11017207	2,740		
1814M1		3,828	0,192	0,191
1814M3	11012804	1,930		
	11013002	2,299		
	11013003	3,244		
1814M3		7,473	0,374	0,374
1814M4	11012804	5,590		
	11013002	0,275		
	11013003	3,072		
	11013005	0,731		
	11013008	0,683		
1814M4		10,352	0,518	0,518
1815M1	11014001	1,106		
1815M1		1,106	0,056	0,055
1815M2	11016801	1,605		
	11016802	0,389		
	11017205	17,777		
1815M2		19,771	0,989	0,989
1815M3	11014001	0,402		
1815M3		0,402	0,020	0,020
1815M4	11016801	4,908		



Código masa subterránea	Código masa superficial	Longitud (km)	Necesidades hídricas teóricas (hm ³)	Valor adoptado en BALANCE (hm ³)
	11016802	2,889		
	11017001	9,037		
1815M4		16,834	0,842	0,842
1816M1	11016901	3,167		
1816M1		3,167	0,159	0,158
1816M2	11016803	0,093		
	11016807	19,143		
	11016901	11,339		
	11017001	4,938		
1816M2		35,513	1,776	1,505
1817M1	11016104	6,461		
	11016105	1,774		
	11016301	4,778		
1817M1		13,012	0,651	0,651
1817M2	11016001	2,313		
1817M2		2,313	0,116	0,11
1817M3	11015801	10,088		
	11016105	0,033		
1817M3		10,120	0,506	0,392
1817M4	11016101	0,570		
	11016104	4,235		
	11016105	8,473		
1817M4		13,278	0,664	0,664
1817M6	11016101	3,648		
	11016104	2,287		
	11016105	1,613		
	11016301	0,334		
	11016401	3,026		
	11016501	1,934		
1817M6		12,842	0,642	0,642
1818M1	11016802	0,778		
	11016803	16,535		
	11016807	0,325		
1818M1		17,639	0,882	0,323
1818M4	11016802	19,615		
	11016807	3,743		
1818M4		23,358	1,168	1,014
1818M5	11016802	6,977		
1818M5		6,977	0,349	0,200
1821M1	11014001	1,336		
1821M1		1,336	0,067	0,067
1821M3	11016802	10,662		
1821M3		10,662	0,533	0,533
1901M1	11022701	1,529		
	11024101	2,674		
1901M1		4,203	0,210	0,203



Código masa subterránea	Código masa superficial	Longitud (km)	Necesidades hídricas teóricas (hm ³)	Valor adoptado en BALANCE (hm ³)
1901M2	11021701	2,388		
	11021901	5,700		
	11021902	4,322		
	11022401	1,793		
	11022701	11,723		
1901M2		25,927	1,297	1,296
1901M3	11021701	3,624		
1901M3		3,624	0,181	0,076
1902M1	11024503	2,679		
1902M1		2,679	0,134	0,134
2001M1	11030701	0,151		
	11034901	0,083		
2001M1		0,234	0,012	0,120
2001M2	11030801	4,443		
	11031701	0,791		
2001M2		5,234	0,262	0,262
2002M1	11031701	5,127		
2002M1		5,127	0,257	0,256
2002M2	11031701	4,003		
		4,003	0,200	0,196
2002M3	11031701	0,250		
	11034401	0,270		
2002M3		0,520	0,026	0,026
2003M1	11034901	3,697		
2003M1		3,697	0,185	0,116
2003M3	11030701	2,618		
	11034901	18,929		
2003M3		21,546	1,078	1,077
2003M4	11030801	0,772		
	11034901	3,224		
2003M4		3,996	0,200	0,200
2005M2	11033201	1,377		
2005M2		1,377	0,069	0,069
2006M1	11034401	7,780		
2006M1		7,780	0,389	0,159
2006M2	11033501	0,602		
	11034401	4,903		
2006M2		5,505	0,275	0,275
2006M3	11033201	2,697		
	11033501	2,929		
2006M3		5,626	0,282	0,128

Tabla 4.- Volumen de agua teórico que las masas de agua subterránea deben ceder a las de categoría ríos para contribuir a su buen estado ecológico.

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>



4.2. Salidas mínimas necesarias hacia masas de aguas de transición y zonas húmedas

Para el cálculo de las salidas mínimas necesarias de las masas de agua subterránea hacia las masas de aguas de transición y zonas húmedas se ha tomado el área de la zona húmeda sin considerar el área de zona húmeda potencial y se ha establecido un mínimo de un hectómetro cúbico anual (1 hm³) por cada kilómetro cuadrado (km²). Esta necesidad teórica se ha ajustado a posteriori en el cálculo del balance hidrológico en función de la disponibilidad de agua.

Para aquellas zonas húmedas que se corresponden con salinas en explotación o abandonadas se ha considerado que las necesidades de agua continental son nulas, ya que su funcionamiento se basa en la captación de agua de mar y su posterior concentración.

En el caso de la Albufera de Mallorca MAMT07, aunque gran parte del área se ubica encima de la masa de Sa Pobla, se considera que el 70% de los aportes vienen de la MAS de Sa Pobla (1811M1) y el resto (30%) vienen de la MAS de Llubí (1811M2). En el caso de la masa subterránea de Campos (1821M1) se considera que las zonas húmedas interiores de s'Estany de se Gambes y des Tamarells (MAZH21 y MAZH22) y la Masa de aguas de transición del Prat de sa Ràpita (MAMT25) necesitan 0,4 hm³ anuales, ya que el resto de zonas húmedas de Campos son salinas en explotación.

Se considera que aunque la masa de transición de Es Grau (MEMT11) no está situada encima de ninguna masa de agua subterránea, se mantiene con 0,5 hm³ de la masa de agua subterránea de sa Roca (1902M1).

Para el conjunto de zonas húmedas de Formentera se considera que deben recibir 0,9 hm³ anuales, que se corresponde con una cuarta parte de la superficie de l'Estany Pudent.

Código masa de agua subterránea	Código masa de aguas de transición o zona húmeda	Área (m ²)	Necesidades teóricas (Hm ³)	Hm ³ según el Balance
	MAZH31	9.717		
	MAZH32	60.172		
1803M1		69.889	0,070	0,070
	MAMT01	17.157		
	MAZH02	34.260		
1804M2		51.417	0,051	0,051
	MAMT04	2.085.374		



Código masa de agua subterránea	Código masa de aguas de transición o zona húmeda	Área (m ²)	Necesidades teóricas (Hm ³)	Hm ³ según el Balance
	MAMT05	471.719		
	MAZH03	9.892		
	MAZH06	285.313		
1804M3		2.852.298	2,045	2,025
	MAZH29	6.272		
1807M1		6.272	0,006	0,006
	MAMT07	18.822.522		
	MAZH06	151.620		
1811M1		18.974.142	13,101	12,495
	MAMT07	8.029		
1811M2		8.029	5,611	5,611
	MAZH30	68.980		
1813M2		68.980	0,069	0,069
	MAMT27	122.574		
	MAZH26	46.753		
	MAZH28	18.090		
1814M2		187.417	0,187	0,187
	MAZH29	22.359		
1814M4		22.359	0,022	0,022
	MAMT08	24.298		
	MAMT09	57.774		
	MAMT10	75.454		
1816M2		157.526	0,158	0,158
	MAMT11	41.397		
1817M1		41.397	0,041	0,041
	MAMT19	20.961		
	MAMT20	17.823		
	MAZH18	9.403		
1820M1		48.186	0,048	0,048



Código masa de agua subterránea	Código masa de aguas de transición o zona húmeda	Área (m ²)	Necesidades teóricas (Hm ³)	Hm ³ según el Balance
	MAMT15	2.249		
	MAMT16	7.412		
	MAZH17	4.868		
1820M2		14.529	0,015	0,015
	MAMT15	3.269		
	MAZH12	24.642		
	MAZH13	11.155		
	MAZH14	4.723		
1820M3		43.789	0,044	0,044
	MAMT25	15.950		
	MAMTM23	243.554		
	MAMTM24	3.284.704		
	MAZH21	534.580		
	MAZH22	444.396		
1821M2		4.523.183	0,400	0,100
	MEMT15	33.803		
	MEZH14	8.401		
1901M1		42.204	0,042	0,042
	MEMT15	4.949		
	MEMT16	731.443		
	MEMT17	44.304		
	MEMT18	62.558		
1901M2		843.254	0,843	0,843
	MEMT18	22.660		
	MEMT20	101.544		
	MEZH19	13.942		
1901M3		138.147	0,138	0,093
1902M1	MEMT11		0,500	0,500
	MEMT06	247.490		



Código masa de agua subterránea	Código masa de aguas de transición o zona húmeda	Área (m ²)	Necesidades teóricas (Hm ³)	Hm ³ según el Balance
	MEZH07	17.391		
	MEZH23	5.257		
1903M1		270.138	0,270	0,270
	MEMT02	719.884		
1903M2		719.884	0,250	0,250
	EIMT01	13.870		
2003M1		13.870	0,014	0,014
	EIMTM02	15.498		
2003M2		15.498	0,015	0,015
	EIMTM02	339.747		
	EIMTM03	4.497.491		
2006M2		4.837.238	0,340	0,340
	FOMT03	4.082.238		
	FOMT04	97.908		
	FOMTM02	455.931		
2101M1		4.636.077	0,900	0,890

Tabla 5.- Volumen de agua teórico que las masas de agua subterránea deben ceder a las zonas húmedas para contribuir a su buen estado ecológico.

5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias

En este apartado se incluye un conjunto de medidas para la prevención o corrección de la posible afección a los hábitats o a las especies susceptibles de ser generadas por las actuaciones planificadas:

- Priorizar los proyectos que aprovechen los corredores humanos preexistentes como viales y caminos (especialmente en infraestructuras lineales) para evitar aumentar la fragmentación del paisaje y la intrusión en zonas naturales.
- Penalizar las actuaciones que causan una mayor fragmentación de corredores biológicos y de afección de bosques, torrentes, zonas húmedas y otros hábitats de interés.



- Ocupar la mínima extensión para el acopio de materiales y maquinaria durante las obras para minimizar la afección sobre la vegetación natural de la zona. Evitar la afecciones sobre especies de alto valor ecológico.
- El vertido de las salmueras no puede afectar a las praderas de posidonia . Para ello se deberá cumplir con la medida establecida en las declaraciones de impacto ambiental de las IDAM que se amplían: no podrán sobrepasarse la concentración de 38,5 psu en más de un 25% de las observaciones ni la concentración de 40 psu en más de un 5% de las observaciones, lo que supone conseguir una dilución del orden de 1:30 del efluente de la IDAM.
- Evitar la entrada de animales en las balsas de riego para reducir las muertes por ahogamiento.
- Las actuaciones de obra en torrentes se llevarán a cabo preferentemente cuando estos no lleven agua.
- Antes de la ejecución de las obras, se ha de efectuar un reconocimiento de la flora y fauna singular que pueda haber en la zona susceptible de ser afectada. Este reconocimiento se ha de llevar a cabo mediante especialistas cualificados, y bajo la supervisión del órgano competente en materia de biodiversidad de la Consejería de Medi Ambient.
- Se evitará que las obras interfieran en los ciclos de reproducción y cría de las especies de mayor valor.
- Si se ha de realizar una restauración vegetal se tendrán en cuenta : especies autóctonas, especies frecuentes en la zona, especies que contribuyan a la protección del suelo contra la erosión y se ajusten al tipo de substrato, buena integración ecológica y en la estructura espacial paisajista del entorno, especies frecuentes en la asociación fitosociológica que caracteriza la zona...

6. Conclusiones

El objeto principal de la revisión del Plan de tercer ciclo es establecer un marco de protección de las masas de agua de categoría ríos, de las aguas costeras y de transición, así como del agua subterránea, que permita alcanzar y mantener el buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial y el buen estado químico y cuantitativo de las masas de agua subterránea. Este Plan parte de los anteriores planes hidrológicos ya informados favorablemente. Las actuaciones previstas para conseguir el buen estado de las masas favorecen la conservación de los hábitats y especies de Red Natura 2000. Incluso algunas como el establecimiento de caudales ecológicos o la restauración hidromorfológica de torrentes se podrían considerar actuaciones de gestión de los propios espacios.





Los efectos adversos que se puedan producir ya están evaluados en anteriores declaraciones de impacto ambiental y han sido corregidos o mitigados. Por todo lo anterior, se concluye que el Plan no afecta negativamente de forma apreciable a los espacios de Red Natura 2000. En todo caso, como el objetivo principal del Plan es alcanzar el buen estado de las masas de agua, el texto dispositivo y el conjunto de medidas previstas van dirigidas a contribuir positivamente a la mejora del estado ecológico de los espacios de Red Natura 2000.

<https://vd.caib.es/1649328339915-419258913-5249722637223233226>





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1649328339915-419258913-5249722637223233226

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1649328339915-419258913-5249722637223233226>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

SERGIO MARTINO BENNASAR

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 07-abr-2022 12:49:54 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

MARIA ANTONIA VANRELL CERDA

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 07-abr-2022 12:48:57 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Anexo_2_EsAE_Estudio_de_evaluación_de_repercusiones_ambientales.pdf

Data captura: 07-abr-2022 01:05:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 40



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1649328339915-419258913-5249722637223233226>

CSV: 1649328339915-419258913-5249722637223233226